

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Huesca, 13 de mayo de 1983.—El Jefe del Servicio Provincial, Salvador Domingo Comeche.—2 137-D.

CASTILLA-LA MANCHA

18816 RESOLUCION de 27 de mayo de 1983, del Servicio Provincial de Industria y Energía de Toledo, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita (E-8166).

Visto el expediente iniciado en este Servicio Provincial, a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio social en calle Capitán Haya, 53, Madrid-20, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación de una línea de media tensión a 15 KV en calle Valdés Larranaga, en Borox;

Cumplidos los trámites reglamentarios, este Servicio Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de una línea aérea de 15 KV con conductor de aluminio-acero normalizado LA-30 y tramo subterráneo cable aluminio PRC y PVC, 1 por 95 milímetros cuadrados, 12-20 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones antes descritas.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre con las condiciones generales 1.ª y 5.ª, señaladas en el apartado 1, y la del apartado 2 del artículo 17, del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y las especiales siguientes:

- 1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.
- 2.ª El plazo de ejecución será de tres meses, contados a partir de la presente resolución.
- 3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Provincial, a efecto de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.
- 4.ª Por este Servicio Provincial se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos Electrónicos vigentes, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a este Servicio Provincial del comienzo de los trabajos, los cuales, durante el período de su construcción y, asimismo, el de explotación, las tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.
- 5.ª Los elementos de la instalación serán de procedencia nacional.
- 6.ª La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Toledo, 27 de mayo de 1983.—El Ingeniero Jefe de los Servicios Provinciales.—9.995-C.

18817 RESOLUCION de 30 de mayo de 1983, del Servicio Provincial de Industria de Ciudad Real, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-52.167, incoado en este Servicio Provincial, a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en Madrid-20, calle de Capitán Haya, 53, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica a 45 KV de la de Ciudad Real-Almagro a la base de las FAMET, con una longitud de 5.660 metros, en el término municipal de Almagro (Ciudad Real).

Este Servicio Provincial, en cumplimiento del Real Decreto 2569/1982, de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y demás disposiciones sobre autorización de instalaciones eléc-

tricas, ha resuelto autorizar la instalación descrita y aprobar el proyecto de ejecución de la misma, así como declarar su utilidad pública.

Ciudad Real, 30 de mayo de 1983.—El Ingeniero Jefe de los Servicios, Andrés Cañadas García.—9.992-C.

18818 RESOLUCION de 3 de junio de 1983, de la Consejería de Industria y Energía en Cuenca, por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de este Servicio Provincial en Cuenca, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica en alta tensión en Olmeda de la Cuesta, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1963, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Provincial en Cuenca, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», la instalación de línea eléctrica de alta tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea de alta tensión a 45 KV, doble circuito, con apoyos metálicos de celosía, aislamiento suspendido y conductor de aluminio-acero de 161,6 milímetros cuadrados.

Esta línea tiene su origen en la antigua E. T. «Bolarque-E. T. Villalba de la Sierra» a la cual secciona para alimentación a esta nueva subestación de Olmeda de la Cuesta.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cuenca, 3 de junio de 1983.—El Ingeniero Jefe del Servicio Provincial, Fermín Jiménez Avello.—9.996-C.

EXTREMADURA

18819 RESOLUCION de 8 de junio de 1983, de la Viceconsejería de Industria y Energía en Badajoz, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Viceconsejería de Industria y Energía a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Periodista S. Asensio, 1, Cáceres, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Viceconsejería de Industria y Energía ha resuelto: Autorizar a «Iberduero, S. A.» la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica

- Origen: Apoyo 42, línea La Codosera-El Marco.
- Final: C. T. proyectado.
- Tipo: Aérea.
- Longitud en kilómetros: 0,166.
- Tensión de servicio: 13,2 KV.
- Conductores: Aluminio-acero de 3 por 31,10 milímetros cuadrados de sección.
- Apoyos: Hormigón.
- Aisladores: Cristal cadena.

Estación transformadora

- Emplazamiento: Término municipal de la Codosera.
- Tipo: Intemperie.
- Potencia: 50 KVA.